



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 18 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 10035 – EDU – 2014 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita un Convenio de colaboración y cooperación entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y la Universidad Nacional del Comahue – Zona Atlántica.

Que las partes acuerdan en celebrar el Convenio de colaboración y cooperación recíproca para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y/o Secundarios para Jóvenes y Adultos (FinEs) para brindar a la comunidad de Viedma la posibilidad de concluir sus estudios primarios y/o secundarios en el marco de la implementación de la Primera y Segunda Etapa de dicho Plan.

Que las partes convenientes acordarán mediante Anexos, que se considerarán parte integrante del presente Convenio, las tareas a realizar.

Que en consecuencia corresponde ratificar en todos sus términos el convenio firmado oportunamente y emitir la norma legal correspondiente.

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación representado por su titular Licenciada Mónica Esther SILVA (DNI N° 13.425.624) y la Universidad Nacional del Comahue – Zona Atlántica representado por el Decano Sr. Claudio MENNECOZZI (DNI N° 16.786.613) por el que las partes acuerdan en celebrar el Convenio de colaboración y cooperación recíproca para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (FinEs) para brindar a la comunidad de Viedma la posibilidad de concluir sus estudios primarios y/o secundarios en el marco de la implementación de la Primera y Segunda Etapa de dicho plan, que como Anexos formarán parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 4457  
V/re/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta